

## **PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DE SOCIO EN LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE AMIGOS DE LOS CAMINOS HISTÓRICOS Y TRADICIONALES DE CASTILLA Y LEÓN**

---

**Artº 27.1** Cualquier asociación jacobea legalmente constituida en el territorio de la Federación, determinado en el artº. 16.4, inscrita en el Registro de Asociaciones y cuyos fines sean análogos a los de esta Federación, podrá solicitar su adhesión a la misma, siempre que tenga una antigüedad superior a dos años y demuestre haber desarrollado actividad durante los mismos.

**Artº 27.2** La solicitud de adhesión se realizará por su Presidente y a la misma se acompañará la siguiente documentación:

- Certificación expedida por la Secretaría de la Asociación, visada por la Presidencia, acreditativa del acuerdo adoptado en el seno de su Asamblea General de adhesión a esta Federación, aprobación de los Estatutos y compromiso de respetar los fines de la misma.
- Certificación, con los mismos requisitos anteriores, acreditativa del CIF de la Asociación, domicilio social y composición de su Junta Directiva, expresando nombres y cargos.
- Copia del Acta Fundacional de la Asociación y de sus Estatutos, debidamente visados por el organismo que corresponda.
- Certificación acreditativa de su inscripción en el Registro de Asociaciones.
- Memoria de las actividades realizadas en el último año y proyectos para el ejercicio en que se presenta la solicitud. En la misma se incluirá un documento identificativo del itinerario del Camino en su territorio, ámbito de actuación y compromiso de no señalar ni interferir en el territorio de otra Asociación federada, salvo con autorización por escrita de ésta.

**Artº 27.3** La solicitud para adquirir la condición de socio será evaluada por la Junta Directiva y, si se cumplen los requisitos anteriores, propondrá su aprobación en Asamblea General, con el quorum establecido en el artº. 14.3 (3/5 de los miembros de hecho).

**Artº 27.4** Una vez aprobada la adhesión de una Asociación, su representante formará parte de la Asamblea General y participará en el proceso de renovación de la Junta Directiva establecido en el artº. 18.